



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES

OFICINA DE
ADMISIÓN

REGLAMENTO DE ADMISION

ELABORADO EN DICIEMBRE DE 2010

REGLAMENTO DE ADMISION

INDICE

CAPITULO I: <i>DISPOSICIONES GENERALES</i>	3
CAPITULO II: <i>DE LA ORGANIZACION Y MODALIDADES DEL PROCESO DE ADMISION</i>	3,4
CAPITULO III: <i>DE LAS VACANTES</i>	4
CAPITULO IV: <i>DE LA INSCRIPCION</i>	5,6
CAPITULO V: <i>DE LAS PRUEBAS DE SELECCION</i>	6,7
CAPITULO VI: <i>DE LA CALIFICACION DE LA PRUEBA</i>	7,8
CAPITULO VII: <i>DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD</i>	8
CAPITULO VIII: <i>DE LOS QUE NO ALCANZARON VACANTE</i>	8
CAPITULO IX: <i>DE LAS SANCIONES</i>	9
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	9,10
DISPOSICION FINAL	10

REGLAMENTO DE ADMISION

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1

El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión, en el nivel de Pregrado, a las Escuelas Profesionales e Instituto de Arte de la Universidad de San Martín de Porres (USMP). Las Escuelas Profesionales corresponden a las carreras profesionales que se imparten en las diferentes facultades de la Universidad y se agrupan tal como se muestra en el **Anexo 1**.

Artículo N° 2

El Proceso de Admisión se encuentra a cargo de la Oficina de Admisión, la cual tiene la responsabilidad de planear, organizar, implementar, controlar y evaluar las actividades de dicho proceso en sus diferentes modalidades. Para tal efecto goza de autonomía en el marco de los dispositivos legales vigentes y del presente Reglamento.

Artículo N° 3

Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Admisión identifica las necesidades de recursos, consigue y provee las facilidades y recursos adecuados, incluyendo la designación del personal capacitado para el apoyo académico y administrativo proveniente de las demás áreas de la Universidad, para la administración, realización del trabajo y verificación de las actividades, incluyendo las auditorías internas de la calidad.

Artículo N° 4

El Proceso de Admisión no podrá contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades que no se encuentren previstos por la Ley.

CAPITULO II: DE LA ORGANIZACION Y MODALIDADES DEL PROCESO DE ADMISION

Artículo N° 5

La Oficina de Admisión es una Unidad Académica, de carácter permanente, que depende estructural, jerárquica y funcionalmente del Rectorado de la USMP.

Artículo N° 6

La USMP reconoce como representante y responsable de los procesos de admisión, únicamente al Jefe de la Oficina de Admisión, por el período que permanezca en el cargo. Ninguna otra instancia de la USMP, puede atribuirse representatividad en dichos procesos.

Artículo N° 7

El Proceso de Admisión es un acto académico-administrativo que organiza y ejecuta la Oficina de Admisión de la USMP con la finalidad de evaluar y seleccionar de entre los postulantes a aquellos que al ser admitidos, posean las cualidades y competencias que son necesarias para un desempeño idóneo en los estudios universitarios, las cuales se mencionan en el siguiente Perfil del Ingresante:

1. Comunicación efectiva en idioma español, en forma oral y escrita.
2. Comunicación básica en idioma inglés.
3. Conocimientos de matemática: Números relaciones y funciones; Geometría y mediciones.
4. Conocimientos básicos de Biología y Anatomía.
5. Conocimientos básicos de Historia del Perú y su interrelación con los procesos políticos, económicos y sociales, del continente americano y del mundo.
6. Capacidad de explicar las relaciones entre su desarrollo personal y su entorno social, familiar y geográfico; y actuar en función de los requerimientos de las mismas, a través del trabajo en equipo, el ejercicio de la solidaridad, el respeto mutuo, la responsabilidad social y la protección del ambiente.
7. Práctica de una vida sana, a través de la actividad física y deportiva, de la higiene personal y mantener un cuerpo saludable y un alto rendimiento de sus capacidades intelectuales.
8. Vocación por la carrera profesional que ha elegido.

Artículo N° 8

El Proceso de Admisión en la Universidad de San Martín de Porres se efectúa dos veces por año para las Facultades y sus Escuelas Profesionales, con excepción de la Escuela Profesional de Medicina Humana, en la que por la naturaleza de su currícula se efectúa una vez por año. Cualquier modificación en la periodicidad de los procesos de admisión para alguna Facultad o Escuela Profesional debe contar con la aprobación del Consejo Universitario.

Artículo N° 9

Atendiendo a la naturaleza de la instrucción o formación previamente adquirida por el postulante, se establecen las siguientes modalidades y el tipo de prueba para cada una de ellas:

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	TIPO DE PRUEBA
A) CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN Egresados de Secundaria	Examen de Admisión
B) EXONERADOS DEL CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN	
b.1) Primera Alternativa b.2) Primer o Segundo puesto en la Educación Secundaria b.3) Tercio Superior	Evaluación Psicotécnica
b.4) Complementación Académica b.5) Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional b.6) Titulados o Graduados del Sistema Universitario b.7) Traslado Externo Nacional b.8) Traslado Externo Internacional b.9) Traslado Interno	Examen Especial
b.10) Categoría de Diplomático b.11) Convenios Nacionales e Internacionales b.12) Deportista Calificado b.13) Mayor de 30 años	Entrevista
b.14) Convenio Excelencia	
- Dentro del Tercio Superior	Evaluación de Entrada
- Fuera del Tercio Superior	Evaluación Psicotécnica
C) CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	
	Evaluación Permanente
D) EXONERADOS DE EVALUACIÓN	
d.1) Colegios afiliados a Bachilleratos Extranjeros d.2) Traslado Interno entre Sedes	

El detalle de cada una de las modalidades se muestra en el **Anexo 2**

CAPITULO III: DE LAS VACANTES

Artículo N° 10

El Consejo Universitario, a propuesta de las respectivas Facultades, aprueba el Cuadro de Vacantes por Modalidad y Especialidad.

Para determinar el número de vacantes para el examen ordinario se toma en cuenta la Ley N° 27050 (Ley de la persona con discapacidad)

Artículo N° 11

El número de vacantes para todas y cada una de las modalidades, después de aprobado por el Consejo Universitario y publicado, es inmodificable (Art. 21° Ley Universitaria).

Artículo N° 12

Las vacantes no cubiertas por la modalidad de Exonerados del Concurso de Admisión (1^{ra}. Alternativa, 1^{er}. y 2^{do}. Puesto de Educación Secundaria, Tercio Superior, Categoría de Diplomático, Convenios, Deportista Calificado y Mayores de 30 años), pasan a formar parte de las vacantes ofrecidas en el Concurso Ordinario de Admisión.

Artículo N° 13

Las vacantes no cubiertas por la modalidad de Centro Pre Universitario, pasan a formar parte de las vacantes ofrecidas en el Concurso Ordinario de Admisión.

CAPITULO IV: DE LA INSCRIPCION

Artículo N° 14

La inscripción al Proceso de Admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad. Mediante este acto, el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento en los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes.

Artículo N° 15

La inscripción se realiza teniendo en cuenta el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión que es aprobado mediante Resolución Rectoral. Las fechas y plazos de los actos relativos al proceso son impostergables.

Artículo N° 16

El Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión, aprobado o sus modificaciones, se publica en locales de inscripción y página Web de la Universidad para conocimiento de todos los interesados.

Artículo N° 17

Para la inscripción, los candidatos deben acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para cada modalidad en el **Anexo 2** del presente Reglamento. La Oficina de Admisión da como no admitidos los expedientes que no hayan acreditado su cumplimiento. Solo en casos excepcionales se podrá solicitar un Compromiso de Honor, en formato proporcionado por la Oficina de Admisión.

Artículo N° 18

Para la inscripción como postulante a la USMP, es imprescindible haber cursado y aprobado completamente el nivel de Educación Secundaria o su equivalente, salvo aquellas modalidades que por su naturaleza no consideren este requisito (como Primera Alternativa o Convenio Excelencia). En el caso de personas que hayan culminado estudios secundarios o su equivalente en el extranjero, deben presentar copia autenticada de la Resolución del Ministerio de Educación, que dispone la revalidación o convalidación de dichos estudios.

Artículo N° 19

La inscripción se efectúa en el local o locales habilitados por la Oficina de Admisión para tal fin, presentando la documentación exigida para cada modalidad de ingreso en la denominada "Carpeta del Postulante" proporcionada por la USMP, previo pago de los derechos respectivos. Los documentos exigidos por cada modalidad, permiten verificar que el postulante cumple los requisitos señalados para cada una de ellas. (Ver Anexo 2)

Artículo N° 20

Cada postulante se inscribe en una determinada especialidad, correspondiente a una Facultad, elegida de acuerdo a sus preferencias vocacionales, la misma que se indica en la Carpeta del Postulante. Una vez inscrito el postulante, por ningún motivo se aceptan modificaciones en la especialidad elegida.

Artículo N° 21

El procedimiento administrativo para la inscripción al proceso de admisión en la USMP se detalla en el **Anexo 3**.

Artículo N° 22

No pueden inscribirse en el Proceso de Admisión, en el nivel de Pregrado, de la USMP:

- Los alumnos de la USMP que deseen postular al Concurso Ordinario de Admisión (salvo lo contemplado en el Artículo N° 23 del presente Reglamento).
- Los que al momento de la postulación se encuentren comprendidos en los Artículos 23° y 24° del Reglamento General de la Universidad vigente, relativos a la Deficiencia Académica y que deseen volver a postular a la misma especialidad.

- Los que fueron separados de la USMP según lo establecido en el Artículo N° 124 del Reglamento General de la Universidad, relativo a las sanciones disciplinarias.
- Los que fueron separados del Sistema Universitario por motivos disciplinarios.
- Los que fueron descalificados en anteriores Procesos de Admisión de la USMP por faltas al reglamento o a la disciplina.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional dados de baja como medida disciplinaria.

Artículo N° 23

Los estudiantes de la USMP quienes con anterioridad han ingresado a una especialidad profesional que no han concluido y que no estén incurso en los causales de Deficiencia Académica, no pueden postular a otra especialidad dentro de la USMP por el Proceso de Admisión a nivel Pregrado; sino a través de la modalidad denominada Exoneración por Traslado Interno, cumpliendo los requisitos en ella señalados.

Los Alumnos que tienen menos creditaje del mínimo aceptado para tramitar su traslado interno deben renunciar notarialmente a la Facultad a la que pertenecen para postular nuevamente a la USMP, presentando además de la documentación requerida en la carpeta de postulante la copia de la Resolución Decanal, en la que se acepta su renuncia.

Artículo N° 24

Luego de la inscripción, al postulante se le proporciona un documento identificatorio o “Fotocheck del Postulante”, único documento oficial que le permite acceder al local donde se efectúe la Prueba de Selección, recabar sus documentos de matrícula en caso de acceder a una vacante o recoger sus documentos en caso contrario.

Artículo N° 25

Realizada la inscripción, por ningún motivo se devuelven los derechos abonados a la Universidad. Del mismo modo, los documentos de los postulantes que no alcancen vacantes, sólo se devuelven al término del Proceso de Selección en un plazo no mayor a 30 días útiles después de haberse publicado los resultados de las Pruebas de Selección, siendo luego incinerados sin lugar a reclamo.

CAPITULO V: DE LAS PRUEBAS DE SELECCION

Artículo N° 26

Los Tipos de Prueba de Selección a los que se someten los postulantes a la USMP quedan establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 9 del presente Reglamento.

Artículo N° 27

Para la modalidad del Concurso Ordinario de Admisión, el Examen de Admisión se aplica en una sola fecha y contiene preguntas tanto de Conocimientos como de Aptitud Académica y Cultura General, acordes con el contenido oficial del Programa Curricular de la Educación Secundaria.

Artículo N° 28

Para la modalidad de Exonerados del Concurso Ordinario de Admisión, los tipos de Prueba utilizados son: La Evaluación Psicotécnica, el Examen Especial, Entrevista y Evaluación de Entrada.

Estos Tipos de Prueba se aplican en una sola fecha, que puede ser distinta a la del Examen de Admisión, y que figura en el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión.

La Evaluación Psicotécnica contiene preguntas de habilidad deductiva, numérica, figuras análogas, cripto-aritmética, series numéricas y simbólicas, razonamiento abstracto, razonamiento verbal y cultura general.

El Examen Especial contiene preguntas de Cultura General y Aptitud Académica.

La Entrevista es personal y mide el dominio personal del postulante y el conocimiento de la especialidad a la que postula.

La Evaluación de Entrada contiene preguntas de habilidad numérica, razonamiento lógico, razonamiento verbal y cultura general.

En el caso de la selección por Primera Alternativa el promedio final se obtendrá de la siguiente manera:

- 40% : Promedio general del Cuarto Año de Secundaria
- 60% : Evaluación Psicotécnica

Artículo N° 29

Para la modalidad de postulación a través del Centro Pre Universitario, se tiene un tipo de prueba denominado Evaluación Permanente y está de acuerdo con el cronograma establecido en el Reglamento de Estudios del Centro Pre Universitario.

Artículo N° 30

Para la modalidad de Exonerados de Evaluación el tipo de prueba será una entrevista.

CAPITULO VI: DE LA CALIFICACION DE LA PRUEBA

Artículo N° 31

La calificación de los Exámenes la realiza el personal técnico de la Oficina de Admisión, bajo la supervisión directa del Jefe de la Oficina, en el local y ambientes por él establecidos y contando con las facilidades tecnológicas y logísticas disponibles. Dicho proceso se inicia inmediatamente luego de concluir los exámenes, con el objetivo de obtener los resultados finales del proceso en el menor tiempo posible para proceder a su publicación oportuna.

Artículo N° 32

Es potestad de la Oficina de Admisión el considerar una base referencial mínima sobre la cual establecer la calificación de todos los postulantes del proceso de admisión, así como la modalidad de calificación dependiendo de la Prueba de Selección, la cual será comunicada oportunamente a los Postulantes.

Artículo N° 33

En el resultado final las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito de acuerdo a las vacantes ofrecidas en el Proceso de Admisión. En caso de empate en la última vacante disponible en alguna especialidad, ingresarán todos los postulantes que hubieran empatado dicho puntaje, debiendo la Oficina de Admisión, sólo en esta posibilidad, incrementar las vacantes establecidas para garantizar que todos los postulantes que hubieran empatado con este puntaje puedan acceder a una vacante en la USMP.

Artículo N° 34

Los resultados generales del Examen, sea cual fuere su modalidad, son publicados en orden alfabético en los respectivos locales en los que éste fue realizado y en la Página Web de la USMP. La nómina de los que han alcanzado vacante se remite en un plazo no mayor de tres (03) días útiles al Rectorado para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

La nómina con los resultados del examen, contiene los siguientes datos:

- Código del postulante.
- Apellidos y Nombres del postulante
- Especialidad
- Modalidad
- Puntaje obtenido por cada postulante.
- Orden de Mérito General.
- Resultado Final de la Prueba de Selección consignando:
 - “Aprobó” para aquellos postulantes que han obtenido vacante.
 - “No Aprobó” para aquellos postulantes que no han obtenido vacante.
 - “NSP” para aquellos postulantes que no se presentaron al examen.
 - “XXX” para aquellos postulantes a los que se les anuló el examen por conducta inadecuada durante el desarrollo del mismo según lo establecido en los Artículos N° 43 y N° 45 del presente Reglamento.

Artículo N° 35

Los resultados obtenidos en las Pruebas de Selección, son de naturaleza inapelable. No hay revisión de exámenes, ni reclamos sobre la calificación, ni sobre los resultados obtenidos.

CAPITULO VII: DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo N° 36

Para el ingreso a la Universidad, en el nivel de pregrado, se requiere:

- Cumplir con los requisitos señalados en este Reglamento.
- Acreditar con documentos el cumplimiento de los requisitos.
- Cancelar los derechos por el Proceso de Admisión.
- Rendir la Prueba de Selección correspondiente a la modalidad de postulación, si ésta lo requiere.
- Alcanzar una de las vacantes ofrecidas.
- Obtener la “Constancia de Ingreso” emitida por la Oficina de Admisión

Artículo N° 37

Los postulantes que alcanzaron vacante para la Universidad mediante el Concurso Ordinario de Admisión o cualquier otra modalidad, deben matricularse en el Semestre Académico correspondiente a dicho examen, no habiendo la posibilidad de reservar su matrícula en dicho periodo, lo que determina la pérdida definitiva de la vacante. Sólo en condiciones extraordinarias (súbita enfermedad o accidente) y con el previo conocimiento de los postulantes, la USMP podrá admitir Ingresantes con la condición que inicien estudios en un semestre posterior, siempre y cuando se matriculen según lo establecido en el Cronograma Académico de la Facultad de ingreso.

Artículo N° 38

Las vacantes no utilizadas, por ningún motivo, podrán ser cubiertas por otros postulantes.

Artículo N° 39

Las Facultades remitirán por escrito a la Oficina de Admisión, dentro de los plazos establecidos por esta dependencia (para el primer proceso del año a más tardar la primera quincena del mes de marzo y para el segundo proceso a más tardar a fines del mes de agosto), la Resolución Decanal que anula el ingreso de los no matriculados con la relación de éstos y sus respectivas Constancias de Ingreso, de esta manera se procederá a la anulación de sus ingresos mediante Resolución Rectoral, la que una vez consolidada será gestionada por la Oficina de Admisión. La devolución de documentos a los alumnos no matriculados se realizará desde el momento que llegue la Resolución Decanal, de acuerdo al plazo establecido y durante un mes como máximo.

CAPITULO VIII: DE LOS QUE NO ALCANZARON VACANTE

Artículo N° 40

Los postulantes que no hubieran alcanzado vacante en el Proceso de Admisión, deben recoger sus expedientes a partir de 5 días útiles después de publicados los resultados del examen ordinario. El plazo para recoger los expedientes de los no ingresantes se exhibe en la Oficina de Admisión y, no debe exceder de 30 días útiles luego de iniciada la devolución de expedientes.

Los estudiantes de la USMP que no alcanzaron vacante para la modalidad del TIES en un determinado proceso, podrán presentarse nuevamente en un posterior proceso similar, debiendo inscribirse, cancelar los derechos respectivos y presentar su expediente nuevamente.

El plazo para recoger los expedientes de los que no sean admitidos se exhibirá en los locales de la Oficina de Admisión.

Artículo N° 41

Vencido el plazo para la devolución de expedientes de los no ingresantes, la Oficina de Admisión, procede a la incineración de la documentación no recogida, sin lugar a reclamo alguno.

CAPITULO IX: DE LAS SANCIONES

Artículo N° 42

El postulante perderá su derecho a participar en el proceso, si incurre en una o más de las faltas siguientes:

- a) Suplantar o hacerse suplantar en el Proceso de Examen de Admisión.
- b) Participar en la sustracción total o parcial de las pruebas de admisión.
- c) Presentar documentos falsos y/o adulterados durante la inscripción o en cualquier acto posterior.
- d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad de San Martín de Porres o contra el patrimonio de la misma.
- e) Presentarse al examen en estado de ebriedad o drogadicción.
- f) Portar en el día del examen de admisión: celular, beepers, calculadora, reloj o cualquier otro medio con fines de fraude, constituyendo una falta grave, por lo que será retirado del aula y anulado su examen y será motivo de sanción de acuerdo a las normas vigentes.
- g) Tener clave de respuestas el día del examen de admisión lo que constituye una falta grave, será retirado del aula y anulado su examen y será motivo de sanción.

En general toda muestra de indisciplina, acto o conducta dolosa en cualquiera de las etapas del proceso será causal de la eliminación inmediata del postulante.

Artículo N° 43

Los intentos de suplantación o fraude de cualquier naturaleza son reprimidos severamente. El Representante Legal o en su defecto el Representante de la Oficina de Inspectoría y a falta de éste el Jefe de Local, efectúa inmediatamente la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública u otros en agravio de la USMP, que la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad promueve de oficio, ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Artículo N° 44

La Universidad inhabilita definitivamente, para futuros procesos de admisión, a las personas implicadas en actos reñidos con el presente reglamento, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales correspondientes.

Artículo N° 45

La anulación del examen de un postulante es efectuada por el Jefe de Local, el Coordinador o por el Jurado de Aula, por conductas inadecuadas durante el desarrollo de la prueba de selección. Dicha anulación es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión de la USMP.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: COMPROMISO DE HONOR

La USMP ofrece a los postulantes, de manera excepcional, la posibilidad de firmar un “**COMPROMISO DE HONOR**” por los documentos que no son obligatorios en el momento de la inscripción, con la finalidad de que completen su expediente en el lapso determinado por la Oficina de Admisión, en un formato proporcionado gratuitamente por ésta.

El Compromiso de Honor establece expresamente que si el postulante no cumple lo acordado y llegase a ocupar una vacante al aprobar la Prueba de Selección, entonces en la fecha establecida perderá la vacante obtenida, sin derecho a ningún tipo de reclamo.

SEGUNDA:

En caso de Especialidades nuevas se excluirá de los alcances del Anexo 3 punto n° 2 nota n° 2 del presente Reglamento a aquellos alumnos que han solicitado acogerse a este proceso, exigiéndose solamente la aprobación del creditaje en él establecido.

TERCERA: TIES (traslado interno entre sedes)

En caso hubiera diferencias entre los planes de estudios debido a cambios en los planes curriculares de las correspondientes Escuelas profesionales, el estudiante interesado podrá acogerse por única vez al trámite de convalidación de asignaturas, para lo cual se registrará por el Reglamento de Convalidación de Asignaturas. Las asignaturas no convalidadas deberán ser cursadas y aprobadas por el estudiante en un plazo no mayor de 02 semestres académicos.

DISPOSICION FINAL**PRIMERA**

Los casos no previstos en el presente Reglamento son resueltos por la Jefatura de la Oficina de Admisión en armonía con las leyes y con las políticas generales de la institución.

Nota: Por recomendación de la Norma ISO 9001, las líneas verticales a la derecha del texto, indican que en ese párrafo se ha realizado un cambio con respecto a la versión anterior.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES

OFICINA DE
ADMISIÓN

ANEXO

ANEXO 1

CARRERAS PROFESIONALES

Carreras Profesionales	Título Profesional
Administración	Licenciado en Administración
Administración de Negocios Internacionales	Licenciado en Administración de Negocios Internacionales
Arquitectura	Arquitecto
Ciencias de la Comunicación	Licenciado en Ciencias de la Comunicación
Economía	Economista
Contabilidad y Finanzas	Contador Público
Derecho	Abogado
Enfermería	Licenciado en Enfermería
Ingeniería Civil	Ingeniero Civil
Ingeniería de Computación y Sistemas	Ingeniero de Computación y Sistemas
Ingeniería Electrónica	Ingeniero Electrónico
Ingeniería Industrial	Ingeniero Industrial
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ingeniero en Industrias Alimentarias
Medicina Humana	Médico Cirujano
Marketing	Licenciado en Marketing
Obstetricia	Licenciado en Obstetricia
Odontología	Cirujano Dentista
Psicología	Licenciado en Psicología
Gestión de Recursos Humanos	Licenciado en Gestión de Recursos Humanos
Turismo y Hotelería	Licenciado en Turismo y Hotelería
Educación, Dirección e Interpretación Musical en Canto, Composición e Instrumentos	Licenciado en "Educación, Dirección e Interpretación Musical en Canto, Composición e Instrumentos".

ANEXO 2

MODALIDADES DE POSTULACIÓN

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	TIPO DE PRUEBA
A) CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN Egresados de Secundaria	Examen de Admisión
B) EXONERADOS DEL CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN	
b.1) Primera Alternativa b.2) Primer o Segundo puesto en la Educación Secundaria b.3) Tercio Superior	Evaluación Psicotécnica
b.4) Complementación Académica b.5) Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional b.6) Titulados o Graduados del Sistema Universitario b.7) Traslado Externo Nacional b.8) Traslado Externo Internacional b.9) Traslado Interno	Examen Especial
b.10) Categoría de Diplomático b.11) Convenios Nacionales e Internacionales b.12) Deportista Calificado b.13) Mayor de 30 años	Entrevista
b.14) Convenio Excelencia	
- Dentro del Tercio Superior	Evaluación de Entrada
- Fuera del Tercio Superior	Evaluación Psicotécnica
C) CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	
	Evaluación Permanente
D) EXONERADOS DE EVALUACIÓN	
d.1) Colegios afiliados a Bachilleratos Extranjeros d.2) Traslado Interno entre Sedes	

Los postulantes en condición de Exonerados del Concurso Ordinario de Admisión (de las modalidades b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, b.9, b.10, b.11, según tabla adjunta) que deseen optar por la posibilidad de convalidar asignaturas previamente cursadas en la USMP o en otras instituciones educativas de nivel universitario, están sujetos a evaluación y a la convalidación de asignaturas en atención a los correspondientes syllabi, a solicitud del interesado, previo cumplimiento de los requisitos académicos y económicos del proceso.

NOTA:

POSTULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (personas con habilidades diferentes)

- Pueden solicitar ingreso a la USMP los egresados de educación secundaria y del bachillerato, que acrediten ser una persona con discapacidad física de acuerdo al art. 26 de la Ley 27050 (Ley de la persona con discapacidad), pero no podrán acogerse a la convalidación de cursos.
- Para inscribirse como postulantes, además de los documentos señalados en el Anexo 2, se requiere:
 - a) Certificado médico emitido por el MINSA, FF.AA. o Essalud que acredite la discapacidad que presenta la persona.
 - b) Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.
 - c) Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.

EXONERADOS DEL CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN (VER TABLA DE REQUISITOS)

Además de los requisitos solicitados según la modalidad de ingreso, deben presentar:

- Partida de nacimiento original o copia legalizada
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)

Nota: Para el caso de las Modalidades de Ingreso que requieran presentar los Syllabus de las asignaturas aprobadas, deberán ser presentadas a la Facultad a la cual ingresaron.

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	TIPO DE PRUEBA	REQUISITOS	DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS
A) CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN			1. Certificados Originales de los cinco años de Estudios Secundarios o su equivalente.	Los certificados provenientes de Centros Educativos que hubieran sido autorizados mediante programas especiales, deberán estar acompañados de una copia de la Resolución Ministerial. Las firmas y sellos deben estar completos. La fotografía del alumno en los certificados, debe estar debidamente sellada. Los certificados otorgados en el extranjero en países no hispanohablantes, del nivel secundario o su equivalente, deben estar traducidos oficialmente al español y visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia y por el Ministerio de Educación para los efectos de su revalidación.
Egresados de Secundaria	Examen de Admisión	Dirigido al público en general, que haya cursado y aprobado el nivel de Educación Secundaria, o su equivalente en el extranjero	2. Partida de Nacimiento o copia fotostática legalizada, sin errores o enmendaduras.	En casos excepcionales podrán presentar la Partida de Bautismo o copia fotostática legalizada previa autorización de la Comisión de la Oficina de Admisión. Los extranjeros deberán adjuntar la traducción de su partida al castellano (de ser necesario), visada por el Consulado Peruano en el país de procedencia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
			3. Copia simple del Documento de Identidad (DNI)	---
			4. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	---
B) EXONERADOS DEL CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN				
b.1) Primera Alternativa	Evaluación Psicotécnica	Para inscribirse el postulante deberá estar cursando el Quinto Año de Secundaria, en un colegio escolarizado.	1. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción. 2. Hoja impresa de pre-inscripción por Internet. 3. Ficha de Inscripción en formato emitido por la Oficina de Admisión. 4. Compromiso de Honor (Primera Disposición Transitoria), por la entrega del Certificado original de quinto año de secundaria en las fechas establecidas en éste. 5. Certificado de estudios originales de primero a cuarto año de secundaria, otorgados por el centro educativo. 6. Constancia emitida por el colegio de procedencia donde figure el promedio final obtenido por el alumno en el cuarto año de secundaria (en escala vigesimal), firmado y sellado por la dirección del plantel.	---
b.2) Primer o Segundo puesto en la Educación Secundaria		Haber cursado y aprobado completamente el nivel de Educación Secundaria en la Región en la que están postulando, logrando ocupar el primer o segundo puesto en el orden de méritos general de su promoción durante todos sus estudios en dicho nivel, en el año inmediatamente anterior al del concurso y someterse a una selección, de acuerdo con las vacantes establecidas.	1. Certificados de Estudios originales de los cinco años de estudios secundarios, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel. 2. Certificado o Constancia Original de haber ocupado el primer o segundo puesto en el orden de mérito general de su promoción, durante todos sus estudios en dicho nivel 3. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	Los Certificados de Estudios de Centros Educativos que hubieran sido autorizados mediante Programas Especiales deben estar acompañados de una copia de la Resolución Ministerial respectiva. - Las firmas y sellos deben estar completos. - Las fotografías del alumno deben estar debidamente selladas. Hasta el año inmediatamente anterior al concurso, firmado y sellado por la dirección del plantel y visado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) respectiva, dentro de la Región en la que está postulando. ---

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	TIPO DE PRUEBA	REQUISITOS	DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS
b.3) Tercio Superior	Evaluación Psicotécnica	Los postulantes bajo ésta modalidad deberán estar ubicados en el tercio superior de la promoción de su centro de estudios escolarizado en el año anterior al Proceso de Admisión y someterse a una selección de acuerdo a las vacantes establecidas. Extraordinariamente se considerará la postulación a aquellos alumnos que estén ubicados en el tercio superior de la promoción de su centro de estudios escolarizados dos años anterior al Proceso de Admisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de Estudios originales de los cinco años de estudios secundarios, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel. 2. Constancia de estar ubicado en el tercio superior de la promoción, el año anterior al Proceso de Admisión, firmada y sellada por la Dirección de la Institución de procedencia (sólo colegios escolarizados). 3. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción. 	---
b.4) Complementación Académica		Ser titulados de un Instituto Superior y desear complementar sus estudios en la USMP, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en el nivel universitario, de acuerdo a los convenios firmados y vigentes. Someterse a una selección, de acuerdo con las vacantes establecidas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de documento de identidad (DNI) 2. Fotocopia legalizada del Título (otorgado a nombre de la Nación) y registrado en el Ministerio correspondiente. 3. Certificados de Estudios originales y completos de la Institución de procedencia. 4. Syllabus de las asignaturas aprobadas, sellados y firmados por la dirección de la Institución de procedencia. 5. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción. 	---
b.5) Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional	Examen Especial	Haber alcanzado el Grado de Oficial en una Escuela de Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional y someterse a una selección, de acuerdo con las vacantes establecidas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados originales de estudios de la institución, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel. 2. Fotocopia legalizada del Despacho Oficial, de la institución de procedencia. 3. Certificado que acredite estar en actividad, o en retiro. 4. Constancia de no haber sido dado de baja como medida disciplinaria, en el caso de los retirados. 5. Syllabus de las asignaturas sellados y firmados por la Dirección de la Escuela. 6. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción. 	---
b.6) Titulados o Graduados del Sistema Universitario		Poseer Grado Académico o Título Profesional Universitario y someterse a una selección de acuerdo a las vacantes establecidas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados originales de estudios universitarios completos que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel. Solo para el caso de los alumnos graduados o titulados en la USMP no considerar éste requisito. 2. Copia fotostática legalizada por el Secretario General de la Universidad de procedencia del Grado Académico o Título Profesional. Solo para el caso de los alumnos graduados o titulados en la USMP deberán presentar una Copia fotostática legalizada notarialmente del Grado Académico o Título Profesional 	<p>Deben estar autenticados por el Secretario General de la Universidad de procedencia.</p> <p>En el caso de haber cursado estudios en el extranjero, los certificados de estudios, Grados o Títulos Profesionales estarán visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia y, de ser necesario, deberán tener la traducción oficial al español y contar con la revalidación correspondiente.</p>

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	TIPO DE PRUEBA	REQUISITOS	DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS
			3. Syllabus de las asignaturas sellados y firmados por el Secretario de la Universidad de procedencia. 4. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	Se entregarán directamente en las Facultades a las que ingresaron. ---

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	TIPO DE PRUEBA	REQUISITOS	DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS
b.7) Traslado Externo Nacional b.8) Traslado Externo Internacional	Examen Especial	Tener estudios de nivel universitario no concluidos, en el país o en el extranjero y haber aprobado un mínimo de 36 créditos o su equivalente (o un año como mínimo para los provenientes del extranjero); no deberán estar incursos en lo establecido en el Artículo N° 22 del Reglamento de Admisión y someterse a una selección de acuerdo con las vacantes establecidas.	1. Certificados de Estudios Universitarios originales.	Autenticados por el Secretario General de la Universidad de procedencia, que acrediten haber aprobado dos periodos lectivos semestrales completos, uno anual o un mínimo de 36 créditos. En el caso de haber cursado estudios en el extranjero, los certificados acreditarán un mínimo de 36 créditos o un año completo de estudios o dos periodos lectivos semestrales completos y estarán visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia.
b.9) Traslado Interno		Los postulantes por traslado interno deberán tener aprobados como mínimo 06 créditos en la Facultad de origen o Escuela Profesional de la USMP, asimismo no deberán estar incursos en los impedimentos establecidos en el Artículo N° 22 del Reglamento de Admisión y se someterán a una selección, de acuerdo con las vacantes establecidas.	1. Certificados de Estudios Universitarios originales emitidos por la Facultad de procedencia, donde acredite haber aprobado un mínimo de 06 o más créditos. 2. Constancia emitida por la Facultad de procedencia declarando al postulante "Expedito para postular por Traslado Interno". 3. Syllabus sellados y firmados por el Secretario de la Facultad. 4. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	* Los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deben estar traducidos oficialmente al español. Solo para el caso de los postulantes por traslado interno presentarán una copia simple de su partida de nacimiento.
b.10) Categoría de Diplomático	Entrevista Personal	Ser Diplomático Peruano o Extranjero, cónyuge o hijo de diplomático, funcionario de alguna Embajada acreditada en el Perú, que se haya desempeñado como tal en el último año y someterse a una selección, de acuerdo con las vacantes establecidas.	1. Certificados originales de los cinco años de estudios secundarios o su equivalente, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel.	Los certificados de Centros Educativos que hubieran sido autorizados mediante Programas Especiales deben estar acompañados de una copia de la Resolución Ministerial respectiva. - Las firmas y sellos deben estar completos. - Las fotografías del alumno deben estar debidamente selladas. - Los certificados otorgados en el extranjero en países no hispanohablantes del nivel secundario o su equivalente deben estar traducidos oficialmente al español y visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia y por el Ministerio de Educación para los efectos de su revalidación.
2. Constancia de ser o haber sido Diplomático Peruano o Extranjero, cónyuge o hijo de diplomático el año anterior, o constancia del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredite ser diplomático o funcionario peruano o extranjero de alguna Embajada acreditada en el Perú, indicando sus funciones.			---	
3. Fotocopia legalizada de su pasaporte. 4. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción			---	

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	TIPO DE PRUEBA	REQUISITOS	DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS
b. 11) Convenios Nacionales e Internacionales		Convenios celebrados entre el Perú y otros países o entre la USMP y Organizaciones Internacionales.	1. Certificados originales y completos de los estudios secundarios, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel. Los certificados otorgados en el extranjero del nivel secundario o su equivalente, cuando sea necesario, deben estar traducidos oficialmente al español y visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia y por el Ministerio de Educación para los efectos de su revalidación.	---
		Ser egresados de colegios de nivel secundario o su equivalente y estar considerado dentro de los alcances de Convenios celebrados entre la República del Perú con otros países, para acceder a la USMP. Están exonerados de rendir el Examen de Admisión, pero deben rendir satisfactoriamente la entrevista ante una Comisión Especial designada por la Oficina de Admisión.	2. Copia del Convenio por el cual desea acceder a la USMP, en caso de que dicho documento no figure en los archivos de la USMP. 3. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción	---
b. 12) Deportista Calificado	Entrevista Personal	Ser o haber sido deportista integrante de la Selección ó Preselección Nacional, en las disciplinas reconocidas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).	1. Certificados de Estudios originales de los cinco años de estudios secundarios, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel. 2. Constancia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) declarándolo ser o haber sido Seleccionado o Preseleccionado Nacional. 3. Carta de Compromiso, en formato emitido por la Oficina de Admisión, comprometiéndose a participar por la Universidad en competencias que requieran de su presencia en su condición de alumno. 4. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	---
b. 13) Mayor de 30 años		Dirigido al público en general, que tenga como mínimo 30 años de edad, que hayan cursado y aprobado el nivel de Educación Secundaria, o su equivalente en el extranjero.	1. Certificados de Estudios originales y completos, de los cinco años de estudios secundarios que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel. 2. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	---
b. 14) Convenio Excelencia		Estar cursando el Quinto Año de Secundaria y estar ubicado en el Tercio Superior en el colegio que ha obtenido el reconocimiento a la Excelencia Académica otorgado por la USMP.	1 Compromiso de Honor (Primera Disposición Transitoria), por la entrega de los certificados originales de estudios de primero a quinto año de secundaria en las fechas establecidas en éste; de lo contrario se anulará la vacante obtenida. 2. Constancia de estar ubicado en el Tercio Superior de la promoción. 3. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	---
- Dentro del Tercio Superior	Evaluación de Entrada	---	---	Los postulantes ubicados dentro del tercio superior de notas tienen una Evaluación de Entrada, ésta determina el nivel en que se encuentran, el ingreso a la especialidad elegida se completa con el cumplimiento de los requisitos documentarios. El ingreso a la especialidad de Medicina Humana se hará por estricto orden de mérito en función a las vacantes determinadas por la Universidad para dicha especialidad.
- Fuera del Tercio Superior	Evaluación Psicotécnica	---	---	Los postulantes que no están ubicados dentro del tercio superior de notas rendirán una Evaluación Psicotécnica y el ingreso a la especialidad elegida se completa con el cumplimiento de los requisitos documentarios. El ingreso a la especialidad de Medicina Humana se hará por estricto orden de mérito en función a las vacantes determinadas por la Universidad para dicha especialidad.

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	TIPO DE PRUEBA	REQUISITOS	DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS
C) CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	Evaluación Permanente	Haber cursado y aprobado el nivel de educación secundaria completo, haber aprobado el ciclo de preparación del Centro Pre-Universitario; alcanzar una de las vacantes aprobadas para el Centro Pre-Universitario e inscribirse en la Oficina de Admisión, presentando la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos.	1. Certificados originales de los cinco años de estudios secundarios, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel.	Los certificados de Centros Educativos que hubieran sido autorizados mediante Programas Especiales, deben estar acompañados de una copia de la Resolución Ministerial respectiva. - Las firmas y sellos deben estar completos. - Las fotografías del alumno deben estar debidamente selladas. Los certificados otorgados en el extranjero del nivel secundario o su equivalente, de ser necesario, deben estar traducidos oficialmente al español y visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia.
			2. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	---
D) EXONERADOS DE EVALUACIÓN				
d.1) Colegios afiliados a Bachilleratos Extranjeros	---	Egresado de los colegios peruanos o extranjeros pertenecientes al Bachillerato Extranjero con el cual la USMP firme el convenio respectivo.	1. Certificados originales y completos de los estudios secundarios o su equivalente, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel 2. Copia legalizada del Diploma del Bachillerato. 3. Voucher emitido por el banco, de la cancelación del derecho de inscripción.	Los postulantes a ésta modalidad no rinden ninguna prueba, el ingreso a la especialidad elegida es directo previo cumplimiento de los requisitos documentarios. Los postulantes que deseen optar por la posibilidad de convalidar asignaturas presentarán una solicitud en las facultades a la que ingresaron.
d.2) Traslado Interno entre Sedes	---	El Traslado Interno entre sedes (TIES) es un procedimiento exclusivo para alumnos de la USMP que desean seguir estudiando la misma carrera en una sede diferente de aquella a la que ingresó a la Universidad.	1. Solicitud de Traslado Interno entre sedes dirigida al Rector, explicando los motivos del requerimiento. 2. Certificados de Estudios Universitarios originales, donde acredite haber aprobado un mínimo de 40 o más créditos. 3. Partida de Nacimiento o copia fotostática legalizada, sin errores o enmendaduras y la copia fotostática del DNI. 4. Recibo de pago por derecho de TIES. 5. Carpeta de Categorización 6. Constancia de expedito 7. De ser el caso, copia certificada de su resolución de baja por motivos distintos a medida disciplinaria (para miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú).	La Universidad mediante la Oficina de Admisión establecerá una cantidad de vacantes para TIES para cada proceso de admisión. Dichas vacantes serán cubiertas luego de la evaluación del expediente, y según el ciclo académico en el que se encuentre el alumno. En el caso de existir un número de solicitudes mayor que las vacantes disponibles en la sede de destino, se establecerá un orden de precedencia en la asignación de vacantes, según los criterios siguientes, que serán aplicados en la secuencia descrita a continuación: - 1º Mayor promedio ponderado - En caso de igualdad de promedio ponderado, ingresarán todos los postulantes que hubieran empatado dicho puntaje, debiendo la Oficina de Admisión, sólo en esta posibilidad, incrementar las vacantes establecidas para garantizar que todos los postulantes que hubieran empatado con este puntaje puedan acceder a una vacante en la USMP. La cantidad de vacantes disponibles para cada sede será publicada en los locales de la Oficina de Admisión y en la página web : http://www.usmp.edu.pe/admi/

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Para inscribirse como postulante al concurso ordinario de admisión y exonerados al concurso ordinario de admisión, se debe:

a) Solicitar en la Oficina de Admisión el recibo por derecho de la Carpeta del Postulante y de inscripción y cancelarlo (según la modalidad elegida)

El Banco entregará adjunto al voucher de cancelación la Carpeta del Postulante (incluida en ella una clave de acceso para la preinscripción), que contiene:

- Prospecto
- Guía para la preinscripción por Internet
- Instructivo para inscribirte en el Proceso de Admisión
- Principales Disposiciones del Reglamento de Admisión
- Balotario de Conocimientos
- Carpeta de Categorización
- Otros documentos según lo establecido por la Oficina de Admisión.

b) Reunir los documentos establecidos según la modalidad de ingreso. Los documentos no deben tener borrones ni enmendaduras; los nombres y apellidos en cada uno de ellos deben coincidir exactamente con los que aparecen en la partida de nacimiento original.

Consignar con letra de imprenta y legible los datos solicitados en la Carpeta del Postulante y documentos que contiene ésta, teniendo en cuenta las explicaciones respectivas.

La Carpeta del Postulante deberá presentarla en la fecha elegida para inscribirse, acompañando como mínimo los siguientes documentos generales:

1. Voucher emitido por el Banco de la cancelación de los derechos de inscripción.
2. Hoja impresa de pre-inscripción por Internet.
3. Solicitud de Postulación en formato emitido por la Oficina de Admisión, con sus datos consignados. La fidelidad y veracidad de los datos, es una responsabilidad del postulante y que se verifica contra los documentos presentados.
4. Partida de Nacimiento original o copia fotostática legalizada, sin errores o enmendaduras. En casos excepcionales pueden presentar la Partida de Bautismo o copia fotostática legalizada, previa autorización de la Oficina de Admisión. Los extranjeros no hispanohablantes deben adjuntar la traducción oficial de su partida al español, visada por el Consulado Peruano en el país de procedencia.
5. Los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos según la modalidad de postulación del Artículo N° 9 del Reglamento de Admisión.
6. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
Los menores de edad presentarán sólo la Partida de Nacimiento y su Documento Nacional de Identidad (DNI) si lo tuvieran.
En el caso de extranjeros presentar fotocopia legalizada de la visa de residencia y del Carnet de Extranjería.

c) Si el expediente (Carpeta del Postulante y documentos) se encuentra completo y conforme, es recepcionado en el local de inscripción de la Oficina de Admisión e inmediatamente, el postulante pasa al proceso de toma de imagen digitalizada, previa verificación de sus datos personales impresos en la hoja de pre-inscripción por Internet.

d) El postulante al momento de recibir su Fotocheck verificará que los datos consignados sean correctos, exonerando a la Universidad por cualquier reclamo posterior. Este es el

único documento oficial e identificatorio para todas las etapas del Proceso de Admisión. En caso de pérdida de dicho documento, el postulante debe tramitar personalmente y de inmediato el duplicado en la Oficina de Admisión, el cual tiene un costo adicional.

- e) Es únicamente con la emisión del Fotocheck, que al Postulante se le considera válidamente inscrito para el Proceso de Admisión, ninguna otra etapa o fase anterior, le confiere esta condición. Se recomienda al Postulante evitar servirse de terceras personas para realizar la gestión de inscripción.

2. Para inscribirse como postulante por el traslado interno entre sedes, se debe:

- a) Recabar en la Oficina de Admisión de la sede donde pertenece, el recibo de pago por derecho de TIES y carpeta del postulante a TIES.
- b) Cancelar el recibo en las agencias de banco autorizadas.
El Banco entregará adjunto al voucher de cancelación la Carpeta del Postulante (incluida en ella una clave de acceso para la preinscripción), que contiene:
- Prospecto
 - Guía para la preinscripción por Internet
 - Instructivo para inscribirte en el Proceso de Admisión
 - Principales Disposiciones del Reglamento de Admisión
 - Balotario de Conocimientos
 - Carpeta de Categorización
 - Otros documentos según lo establecido por la Oficina de Admisión.
- c) Anotar en forma completa los datos solicitados en la Carpeta del Postulante, adjuntar los documentos requeridos y entregarla al área responsable en la Oficina de Admisión.
- d) El expediente será revisado y evaluado por la Oficina de Admisión de la sede donde estudia, comunicándole el resultado al alumno al final de las inscripciones de acuerdo al cronograma.
- e) De ser positivo el resultado, se oficiará el cambio al Rectorado y al Decano correspondiente.
- f) El código de alumno se mantendrá y el alumno continuará sus estudios matriculándose en el proceso de matrícula regular.

NOTA:

- 1) Sólo podrá realizar el TIES aquel alumno que no tenga deuda económica en la sede de procedencia, ni deuda de útiles deportivos, libros en la biblioteca ni de ninguna otra índole. Tampoco podrá acogerse al TIES los alumnos que estén sometidos a Proceso Disciplinario, que hayan sido separados por dicha causa en su Facultad o sede, o que estén comprendidos en las causales de cancelación de matrícula por deficiencia académica según lo establecido en los Artículos 23 y 24 del Reglamento General de la USMP.
- 2) Para solicitar el cambio de sede el alumno debe haber completado un mínimo de dos semestres académicos (un año para carreras con régimen anual) o haber aprobado cuarenta créditos académicos como mínimo. Para el caso de sedes académicas relacionadas con Convenios (vgr. Convenio Marco con la Policía Nacional del Perú) el mínimo será un semestre o 15 créditos académicos aprobados.
Adicionalmente, un alumno que haya ingresado a la universidad y desee iniciar sus estudios en otra sede podrá solicitarlo únicamente si, una vez concluido el proceso de admisión, en la sede de destino existen vacantes no cubiertas. De ser este el caso, el cambio de sede podrá ser solicitado hasta siete días antes del proceso de matrícula regular.
- 3) La recepción de la Carpeta de Categorización será durante los meses de junio y diciembre, para cada Proceso, coincidiendo con las fechas de inscripción al Proceso de Admisión.

- 4) El cambio de Sede implica una Evaluación de la situación socioeconómica del alumno, debiendo presentar la Carpeta de Categorización con los documentos establecidos como requisitos al inscribirse, para la asignación de la Escala de Pensión.
- 5) Los resultados del proceso una vez publicados son inapelables, irrevisables e inmodificables.